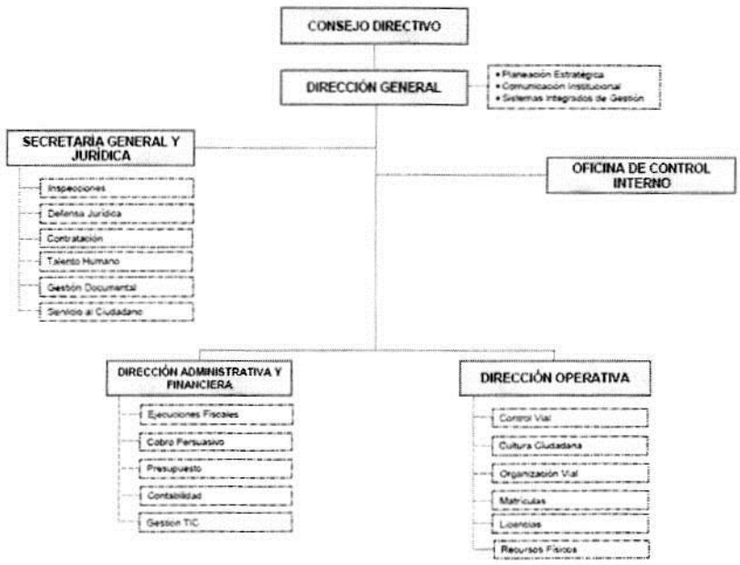
DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	**CÓDIGO**	**VERSIÓN**	**PROCESO**
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	**FECHA DE ELAB. DE DOC**	**No. DE PAGINA**
		07/02/2022	Página **1** de **11**

1. FECHA	31 de AGOSTO de 2026
2. DEPENDENCIA	**DIRECCION OPERATIVA**
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	Colombia es un Estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines; los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en el mismo sentido que destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, y atendiendo su carácter de autoridad de tránsito en el Municipio de Floridablanca, tiene como objetivos: velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público dentro de su jurisdicción, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías; entre otras entre otras. (Art. 6 del Acuerdo Municipal No. 01 de 2018). Así mismo, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, desde su propósito misional conforme al Código Nacional de Tránsito y demás normatividad legal vigente, oferta servicios a la comunidad que como fin último y objetivo primordial tienen garantizar el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, por lo cual adelanta diferentes operativos de control al tránsito vehicular en procura de la seguridad vial en el municipio, promoviendo la prevención de accidentes de tránsito, la recuperación del espacio público y el control de la movilidad de la ciudad. Para el cumplimiento de esa nombrada misión institucional, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran el registro de los vehículos, la expedición de licencias, la atención a los usuarios que son objeto de control por comparendos, el proceso resultante del

	control vial efectivo por parte de otros, que han venido en aume municipio de Floridablanca, po administrativos, incrementándo dependencias y de usuarios qu de Tránsito y Transporte de Flo administrativos. Que el Acuerdo 04 de 201 administrativas para el funcio Floridablanca y se dictan otras "(...) ARTICULO 10. FUNCIO funciones de la Dirección Op (...) y siguientes (...) 1. Liderar la implementació departamental y/o munic 2. Liderar la implementacio óptimo control vial en e Nacional de Tránsito y la 3. Implementar acciones p Tránsito y demás norma 4. Coordinar las acciones vehicular y peatonal del 5. Implementar políticas te que incorpore campañas 6. En concordancia con la regulación del servicio d urbano, rural o periféric automotor de carga en e 7. Revisar y avalar las solic de acuerdo con la norm Entidad. 8. Revisar y avalar el cie colocación o retiro de se vial del municipio de acu institucionales 9. Garantizar el cumplimie establecidos por la Enti matriculas en el municipi 10. Administrar los recursos lineamientos y normati cumplimiento de las func la misma. 11. Las demás funciones qu procedimientos, lineamie Que, de conformidad a lo me el Acuerdo 04 de 2019, esta



De acuerdo con lo anterior y para dar cumplimiento a las funciones misionales que he han sido encargadas a la Dirección Operativa, de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, se hace necesario que esta dependencia cuente con el personal profesional y de apoyo a la gestión que garantice el funcionamiento del área tanto desde sus actividades administrativas, operativas y jurídicas, como desde sus actividades misionales, no obstante la planta de personal es insuficiente para dar cumplimiento a las actividades misionales antes referidas.

Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Dirección Operativa - Oficina de Organización Vial, se requiere del apoyo en la adecuada operación ylo conducción de la maquina y equipo de demarcación vial, para la realización de las actividades de pintura, labores de mantenimiento y limpieza de la señalización vertical y horizontal ubicadas en el Municipio de Floridablanca, además de realizar actividades de señalización y demarcación vial.

Que la DTTF, tiene como misión el amparo del interés general, para lo cual propende por la elaboración y desarrollo de programas y estrategias dirigidos a la comunidad, en efecto, en el marco de los Programas y Proyectos de inversión municipal, alineados al Plan de Desarrollo Municipal "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027" se formuló, viabilizó y registró el proyecto BPIN No.2024682760089 denominado ***"IMPLEMENTACION DE ZONAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA",*** en cuyo alcance se definió la siguiente meta 35: *"Vía urbana mejorada mediante la implementación de 10 zonas donde se facilite el desplazamiento de personas con discapacidad con el fin de vincularlas en las políticas de movilidad del Municipio de Floridablanca".*

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Floridablanca requiere del fortalecimiento institucional, a fin de generar cambios que permitan mejorar la gestión respecto al recurso humano calificado y procedimientos administrativos que faciliten los procesos, para lo cual es indispensable que la administración cuente con equipos de trabajo idóneos y capacitados que permitan responder a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional en el sentido de tener mayor alcance y cobertura para la totalidad de la población del municipio de Floridablanca y conducir a la entidad a prácticas de buen gobierno y eficiencia administrativa.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVEI

	Hay que recordar que la admin mayores prestaciones y mejores eficiencia aceptable en respues y oportuno que la dirección de ejecute la prestación de este se **QUE CUENTE CON EXPERIEN** de la prestación satisface los in los deberes establecidos por la servicios públicos a cargo de la Por consiguiente, se hace palma Floridablanca, dentro de su es planta suficiente que realice los Igualmente, se ha evidenciado hace necesario contar con p actualizados sobre la materia pc del **Contrato de Prestación d** eficiencia y eficacia con el no necesidades detectadas. En consideración a que se trata planta de personal actual, dada de apoyo en la gestión suficiente requiere ser suplida y ejecutad **Apoyo a la Gestión**, en el marc las condiciones propias de esta Es por esto que, de conformida Transporte del municipio de Flc se deben ajustar a la estructu administrativo, razón por la cua funciones, el desarrollo de sus c se hagan con sujeción a la cc postulados legales de la ley 90 2015 y el decreto 648 de 2017, Igualmente, es importante resal algunos, ni prestaciones sociales 32 de la Ley 80 de 1993: "En l prestaciones sociales y se celet El concepto de «término estrict artículo 32 de la Ley 80 de 1 representa el lapso de tiempo cabalidad el objeto contractual, perjuicio de las prórrogas exc cumplimiento. En consecuencia, se ha realizad de servicios de apoyo a la gesti con personas naturales, así pue al personal idóneo con el que buena gestión institucional, por de **BACHILLER QUE CUENTE** Que, según el clasificador de Bi servicio se encuentra clasificad

	Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal Línea PAA: 118 El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026
4. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE PINTURA, MANTENIMIENTO Y DE TIPO LOGISTICO QUE SE REQUIERAN EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA (ORGANIZACION VIAL) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**
5. ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la adecuada operación de la maquina y equipo de demarcación vial, para la realización de las actividades de pintura en las zonas y sectores requeridos por el Supervisor designado, de acuerdo con los requerimientos de ordenamiento vial. 2. Apoyar en las labores de mantenimiento de señalización vertical y horizontal en las zonas y sectores requeridos por el Supervisor designado. 3. Apoyar en la orientación del personal en campo sobre las actividades a desarrollar, de acuerdo al cronograma y plan de trabajo dispuesto por el Supervisor designado. 4. Colaborar en la actualización, registro y alimentación del software de inventario de señalización y demarcación vial. 5. Las demás actividades asignadas por el Supervisor del contrato con ocasión a la naturaleza y alcance en la ejecución del objeto contractual propuesto, en el marco de las acciones y objetivos planteados para el cumplimiento de la meta definida en el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ZONAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato. b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y especificas que la DTTF le imparta por intermedio del Director General y/o supervisor del contrato. c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Director General y/o supervisor del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. f) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).** h) El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP, si hay lugar a ello. i) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Articulo 15 de la Ley 594 de 2000). j) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVE

	l) Adquirir los elementos de recomendaciones del Sistema corresponda.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La DTTF se obliga a: 1. Efectuar la vigilancia y con 2. Realizar las recomendacio contrato por intermedio del 3. Cancelar al CONTRATIST/ 4. Tomar las medidas pertir obligaciones por parte del 5. Prestar la colaboración nec 6. Facilitar el acceso a la info ejecución del objeto del co
7. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL** contratar sea realizado en las ir ubicadas en la calle 9 No. 8-14 las necesidades inherentes al o **CONTROL VIGILANCIA Y SI** contrato de Prestación de Servi tal efecto designe el representa
8. PLAZO	El plazo de ejecución dentro d satisfacción de la DTTF, el obje fracción según los servicios efe a partir de la suscripción del a estará precedida de los requisi artículo 23 de la Ley 1150/2007
9. VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fisca **NUEVE MILLONES DE PESO** que haya a lugar.
10. FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al CONT PARCIALES, mensualidad venc **MCTE ($3.000.000)** pagaderos de actividades realizados mens pago al sistema de seguridad aprobadas por el supervisor d compromete y obliga a la canc autoriza la retención de gra **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Pa terminación y el informe final de
11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN**
12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	La Ley 1150 de 2007 establec efectuará con arreglo a las m abreviada, concurso de méritos que la selección se efectúe por abreviada, concurso de méritos Tratándose de la contratación p a la gestión, tipificándose en u inferir que la modalidad de s contratación directa para la pres El presente estudio previo, se 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 108 servicios profesionales y de apc que solo pueden encomendar

	Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Secretaria General y Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
13. ESTUDIO PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0292 de fecha 27 de AGOSTO de 2026**, por valor de **$9.000.000,** con rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.24.2402.2402114.35, Nombre; Vía urbana mejorada mediante la implementación de 10 zonas donde se facilite el desplazamiento de personas con discapacidad con el fin de vincularlas en las políticas de movilidad del Municipio de Floridablanca, para la vigencia Fiscal 2026.
14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, la entidad contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al perfil descrito en el numeral 1 del presente documento y al requerimiento hecho por esta dependencia.
15. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR A CONTRATAR	Existen en la región universidades, escuelas de capacitación, centros de estudios y enseñanza técnicos, tecnólogos y de educación básica secundaria que permiten contar con una oferta cualificada de acuerdo a cada uno de los programas estudiados, lo que permite encontrar un importante número de profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres, con la experiencia y formación necesaria para la idónea y adecuada satisfacción de las necesidades advertidas por esta dependencia, circunstancia que permite cubrir la plaza requerida con los estándares de calidad deseados y con un precio ponderado de acuerdo con las condiciones del mercado. En virtud de lo anterior, la DTTF ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas

	alternativas que se presentan en satisfacción de la necesidad que servicios de una persona natural, y contar con una prestación del s le permita cumplir de mejor forma Asimismo, es preciso anotar que entidad los servicios contratados por valores equivalentes, en los q académica y experiencia especifi El valor estimado como Presupu los costos directos e indirectos. L la valoración del objeto a contrat la persona que se requiere co retenciones y demás que se cau por cuenta del Contratista. Lo Ex análisis del sector que se ha real El contratista deberá tener en cu DTTF hará las retenciones del ca las cuales podrán ser las siguien Pro hospital: 2% Pro uis: 2% Pro anciano: 2% Pro cultura: 2% **seguridad Social.** El contratista un 12.5%, en pensiones un 16% mes. Los proponentes deberán momento de presentar la propue Respecto del pago de aportes a obligación de verificar que el co según lo estipulado por el artículo
16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	Como quiera que en la ejecución presentado inconvenientes en los del siniestro) corresponde a los vigente, así mismo y tratándose de contratación directa, por la nat del precio, se estima la no neces el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1510 de 2013.

17.1 MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	Inaic

009

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**	**CÓDIGO**	**VERSIÓN** / **PROCESO**
	113-10-04	1.0 / CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	**FECHA DE ELAB. DE DOC** / **No. DE PAGINA**
		07/02/2022 / Página **9** de **11**

	2	3	4	5	6	7	8
	General	General	General	General	General	General	General
	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno	externo
	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los
	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
	2	3	1	2	2	1	3
	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el	transferir el	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
	1	2	2	1	1	1	2
	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
	1	2	1	1	1	1	2
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (oficina	Contratista	Contratista
	Desde la fecha	Desde la fecha de	Desde la fecha	Desde la	Desde la fecha de	Desde la fecha	Desde la fecha
	Hasta fecha de	Hasta fecha de terminación del	Hasta fecha de	Hasta fecha de	Hasta fecha de terminación del	Hasta fecha de	Hasta fecha de
	Seguimiento de las actividades por parte de la	Seguimiento de las actividades	Seguimiento de las actividades	Verificar el pago	Seguimiento de actividades por él	Seguimiento de actividades por	Seguimiento de actividades por
	Continuo	Continuo	Continuo	Con cada	Continuo	Continuo	Continuo

DTTF
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA

DIRECCION DE TRAN
TRANSPORTE D
FLORIDABLANC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVE

17. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA	Para la suscripción del contrato q digital en formato PDF los siguier a. Propuesta y manifestación d contrato. b. Declaración de bienes y rent https://www.funcionpublica.g c. Certificado de afiliación a EP d. Certificado de afiliación a Pe e. Examen médico de salud oc examen. (NO superior a 3 a debe tener énfasis en valora f. Examen psicosensometrico (conducción, fecha no mayor g. Carta de manifestación afilia h. Carta autorización del contra sexuales cometidos contra m DOCUMENTOS EN UN SOL ANTECEDENTES https://inh i. Certificado antecedentes RE Así mismo, la hoja de vida del SI ✓ Acta y diploma de gra estudios realizados aco ✓ Certificaciones laborale de inicio y de terminaci ✓ Cédula de Ciudadanía ✓ Libreta militar (Mayores ✓ RUT expedido por la DI ✓ Certificado de Anteced superior a 3 meses) ✓ Certificado de Antecede no superior a 3 meses) ✓ Soporte de consulta de correctivas (fecha de ex ir en un solo PDF en d Judicial". ✓ Tarjeta profesional y (Verificar si aplica seg documentos deben ir e casilla de "Tarjeta Profe ✓ Certificado de antecede según profesión) ✓ Licencia de conducción hoja de vida como cond conductor y el detalle d vencimiento (expedició actividades de conduc documentos adicionales **Notas:** • **Todos los documento ser legibles, sin contr** • **Como requisito para d allegar nuevamente el régimen contributivo o posterior a la celebr** En la carta de la propuesta se cuales se deberán sujetar a las términos y deberán comprender e • El término de duración • Precio estimado por el s • Forma de pago • Vigencia de la propuest

18. GARANTIAS	No serán exigidas garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.
19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia
20. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA ENTIDAD puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de LA ENTIDAD si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
21. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, en caso de incumplimiento total o por el valor pendiente de ejecutar, en caso de incumplimiento parcial, y en caso de incumplimiento tardío de las obligaciones, se cobrara a este título, una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a LA ENTIDAD, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de LA ENTIDAD. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
22. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá libre a la DTTF de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
23. CONCLUSIÓN.	Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación de personal de apoyo cuyo perfil se señaló anteriormente para cumplir con el objeto contractual requerido.
24. NOMBRE Y FIRMA DE LA OFICINA SOLICITANTE	**JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA** DIRECTOR GENERAL DTTF **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**